

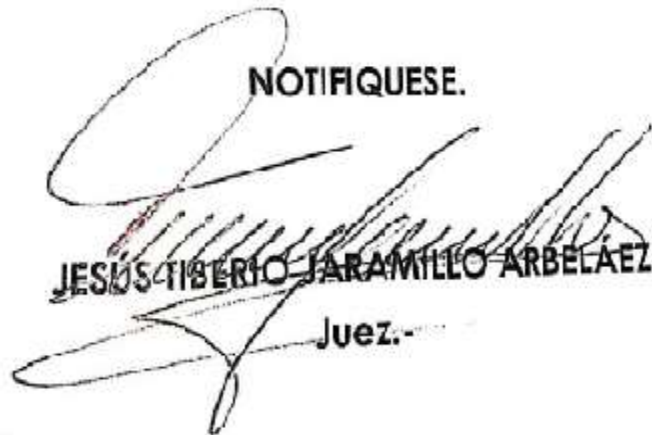
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno

2020-00442

En atención a la solicitud elevada por el mandatario judicial y hechas las manifestaciones requeridas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del Proceso, se ordena el emplazamiento del demandado, señor LUIS MANUEL RODRÍGUEZ BELEÑO, al igual que el de los parientes por línea paterna del niño LUIS MATEO RODRIGUEZ DUQUE, que deben ser oídos, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Libro de Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.